

NOTA ACLARATORIA

En referencia al expediente **RMU-05/2023** titulado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL REGIÓN DE MURCIA**, se les informa que se ha detectado un error involuntario de transcripción en la fórmula para el criterio 2.4 del punto 16. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR (DT) Y CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Pliego de Cláusulas Particulares, en concreto en los Criterios de Evaluación y Puntuación. La redacción completa de dicho criterio es la siguiente:

2.4 Plan de compromiso en el seguimiento de solicitudes de servicio con propuesta de tiempo máximo para pasar la solicitud a orden de trabajo (2 puntos):

Tiempo de gestión de Solicitudes de Servicio

$C = 2 / (\text{n}^\circ \text{ horas propuesto oferta evaluada en horas} / \text{n}^\circ \text{ horas propuestas mejor oferta evaluada})$

Para cualquier consulta técnica pueden dirigirse a jigisbert@aena.es o lumesequer@aena.es

Para cualquier consulta administrativa pueden dirigirse al email: rmucontratacion@aena.es o al teléfono 968 85 58 29.

Murcia, 20 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente el día
20 de octubre de 2023 a las 12:5 horas por
CARLOS JAVIER MARMOL VIVES. Clave de
verificación 1697796295685h

Fdo. Carlos Javier Marmol Vives

Gerente de Administración y Control

NOTA ACLARATORIA

En referencia al expediente **RMU-05/2023** titulado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL REGIÓN DE MURCIA**, se les informa que, por un error involuntario de transcripción en la redacción de la cláusula 38 apartado 7 de “Medios Humanos” del PCP publicado, ha quedado incompleta. La redacción completa de dicha cláusula es la siguiente:

CLÁUSULA DE MEDIOS HUMANOS

El adjudicatario se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con los medios humanos y materiales adecuados a tal fin.

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la empresa adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de Aena SCAIRM S.M.E., S.A., así como de organización autónoma.

No obstante, el adjudicatario, con el fin de que no quede dañada la imagen de Aena SCAIRM S.M.E., S.A., se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla con los siguientes requisitos:

1. Utilizar la ropa de trabajo y/o uniformidad reglamentaria y mantenerla en perfecto estado de presentación; así como los distintivos de la empresa adjudicataria establecidos.
2. Desempeñar sus funciones sujeto al cumplimiento de la normativa que regule los recintos aeroportuarios; resultando el adjudicatario el único y exclusivo responsable por las infracciones en que pueda incurrir dicho personal, siendo Aena SCAIRM S.M.E., S.A. ajena a esta responsabilidad.

Respecto al personal, el adjudicatario se obliga expresamente a:

- a) Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Respecto del personal del adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este pliego, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.

En ningún caso, el personal de la adjudicataria se incorporará a la plantilla de Aena SCAIRM S.M.E., S.A., ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores; siendo Aena SCAIRM S.M.E., S.A. totalmente ajena a las referidas relaciones laborales, así como a las eventuales responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo. “

- b) Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia de la asistencia técnica, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que Aena SCAIRM S.M.E., S.A. no se subrogará en dichas relaciones.
- c) El personal del adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre la seguridad, policía y régimen interior rijan en el Centro de trabajo.
- d) Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.”

Con la finalidad de garantizar que la contratación se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, se solicitó a la actual adjudicataria la información

relativa al convenio colectivo que aplica y a los trabajadores adscritos al expediente objeto de esta licitación.

La actual adjudicataria informa de que el convenio colectivo de aplicación en cuanto al personal susceptible de ser subrogado es el 99002995011981.

Sin entrar a prejuzgar, tanto si el convenio colectivo es el que corresponde aplicar, en virtud de la actividad, como si existe o no la obligación de subrogación, ni el alcance de la misma, en este ANEXO del Pliego se incluye la información facilitada por dicha empresa, en relación con la plantilla que actualmente está adscrita al servicio.

No obstante, se informa de que los datos incluidos en este Anexo no tienen carácter contractual, ni Aena SCAIRM S.M.E., S.A se hace responsable de su veracidad.

Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento por la actual empresa adjudicataria de las obligaciones que, en su caso, estuvieran establecidas en la normativa vigente que sea de aplicación a la relación laboral con sus trabajadores.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Equipo de gestión

En general, sus principales actividades serán:

- Realizar informes de seguimiento
- Preparación de presupuestos
- Elaboración de documentación técnica
- Organización del servicio
- Emitir la relaciones valoradas y certificaciones
- Controlar, seguir y dirigir a nivel operativo, el Servicio.
- Supervisar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas por las diferentes partes.
- Obtener los recursos necesarios para el servicio.
- Prever las posibles desviaciones.
- Evaluar los riesgos.
- Identificar y poner en marcha planes de acciones correctivos.
- Revisión de los problemas y/o temas generales del servicio.
- Resolución de conflictos acaecidos durante la prestación del servicio.
- Revisión del servicio prestado frente al IGS.
- Acordar las acciones correctoras apropiadas si el servicio cae por debajo de lo requerido.
- Comunicación de Aena SCAIRM, S.M.E., S.A. al adjudicatario de cualquier cambio de planes o hechos significativos que pudieran afectar a la carga de trabajo, volúmenes, etc.
- Marcar las estrategias y líneas generales de actuación.

- Efectuar el control económico, de plazos, de calidad, de requerimientos y de especificaciones del Servicio.
- Toma de decisiones relacionadas con los riesgos potenciales detectados.
- Revisión general del servicio. Conocimiento del grado de avance del Servicio y de la información relativa a su desarrollo, a través del Comité de Seguimiento.
- Control y aprobación de cualquier cambio en las especificaciones acordadas.
- Arbitraje ante cualquier problema que surjan en las distintas actividades y que no pueda ser resuelto por los responsables correspondientes.
- Control y aprobación de anteproyectos.
- Mantener una visión global del conjunto del servicio, así como de los riesgos potenciales.
- Seguimiento del contrato.
- Resolución de conflictos acaecidos en la prestación del servicio.

Perfil del personal del equipo de gestión:

- Gestor del servicio:
Será el interlocutor con el Director de Expediente y función principal será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados. Deberá estar permanentemente localizable.
Titulación: Deberá contar con titulación media o superior de carácter técnico (ingeniería técnica/superior o graduado en ingeniería)
Experiencia: Deberá contar con más de 5 años de experiencia específica demostrable como gestor de contratos de mantenimiento en servicios de mantenimiento de instalaciones en aeropuertos o gran terciario (hoteles, hospitales, universidades, centros comerciales o similar)
- Jefe de Equipo/Encargado:
Titulación: Deberá contar con titulación de formación profesional de grado medio o superior en alguna especialidad técnica como frío industrial, electricidad, electrotecnia, electromecánica o similar.
Experiencia: Deberá contar con más de 5 años de experiencia específica demostrable como jefe de equipo/encargado en servicios de mantenimiento de instalaciones en aeropuertos o gran terciario (hoteles, hospitales, universidades, centros comerciales o similar)
- Administrativo:
Titulación: Deberá contar con titulación de grado medio o superior relativa a administración y dirección o secretariado.
Experiencia: Deberá contar con más de 1 año de experiencia específica demostrable en puestos similares.

“Especialistas” de Mantenimiento

Independientemente del personal propio o subcontratado que se adscriba al servicio, la plantilla del servicio deberá contar con un operario técnico responsable de cada oficio capaz de actuar a modo de “especialista” en su materia (el mismo operario no podrá contar para varias especialidades).

- Oficial especialista frigorista:
Titulación: Deberá contar con titulación en Formación Profesional de grado medio o superior en especialidades de la rama térmica y/o de fluidos. Asimismo, deberá tener nivel de oficial de 1ª con la capacitación de frigorista y carné de RITE.

Experiencia: Deberá contar con más de 5 años de experiencia específica como personal de mantenimiento de instalaciones de climatización/frío industrial adscrito a un servicio de mantenimiento aeroportuario o gran terciario (hoteles, hospitales, universidades, centros comerciales o similar)

- Oficial especialista electricista:

Titulación: Deberá contar con titulación en Formación Profesional de grado medio o superior en especialidades afines a electricidad, electromecánica o similar. Asimismo, deberá tener nivel de oficial de 1ª con la capacitación de electricista y habilitación necesaria según REBT.

Experiencia: Deberá contar con más de 5 años de experiencia específica como personal de mantenimiento de energía adscrito a un servicio de mantenimiento aeroportuario o gran terciario (hoteles, hospitales, universidades, centros comerciales o similar)

- Oficial especialista de fontanería habilitado para control de legionela:

Titulación: Deberá contar con titulación en Formación Profesional de grado medio o superior en especialidades afines a fontanería, redes de distribución de agua, saneamiento o similar, y contar con curso formativo o carné profesional en vigor en materia de control de la legionela.

Experiencia: Deberá contar con más de 5 años de experiencia específica como personal de mantenimiento de fontanería o redes de agua/saneamiento adscrito a un servicio de mantenimiento aeroportuario o gran terciario (hoteles, hospitales, universidades, centros comerciales o similar).

Y el nuevo Anexo correspondiente a dicha cláusula es el siguiente:

ANEXO XXIII: RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE

Relación de personal de la empresa UTE URDECON-REGENERA que actualmente presta el servicio de Mantenimiento Integral en el Aeropuerto Internacional Región de Murcia:

- Nº total de trabajadores, actualmente, adscritos al servicio: 2 trabajadores
- Categoría profesional:
 - Trabajador 1: Oficial Jardinería
 - Trabajador 2: Oficial Jardinería
- Tipo de contrato.
 - Trabajador 1: Indefinido a tiempo completo (100)
 - Trabajador 2: Indefinido a tiempo completo que precede de un contrato temporal (189)
- Fecha de vencimiento del contrato de trabajo.
 - Trabajador 1: NO PROCEDE
 - Trabajador 2: NO PROCEDE
- Antigüedad.
 - Trabajador 1: 04/12/2018
 - Trabajador 2: 13/12/2019
- Tipo de jornada (con indicación del número de horas de trabajo).
 - De lunes a viernes de 07.00 horas a 14.30 horas

- Área de actividad/especialización dentro del servicio.
 - Trabajos de jardinería
- Salario bruto anual.
 - Salario según convenio
- Pactos en vigor aplicables a los trabajadores
 - Pacto para la realización de una jornada diaria de 07.30 horas de lunes a viernes, para no exceder las horas laborales marcadas por el convenio al que están adscritos.

Como consecuencia de la introducción del nuevo ANEXO XXIII, la redacción del **Anexo XI** pasa a ser la siguiente:

ANEXO XI

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO SOBRE LA PLANTILLA MEDIA ANUAL Y LA IMPORTANCIA DE SU PERSONAL DIRECTIVO

Don _____, con D.N.I. _____ en nombre y representación de (la empresa licitadora) _____, con domicilio en _____

SE COMPROMETE

En nombre de la citada empresa, a cumplir con los con los mínimos requeridos en los pliegos del expediente _____, en cuanto a la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, de resultar adjudicatario del mismo.

Fecha y firma del licitador

Con motivo de estas aclaraciones, se aumenta el plazo para la solicitud de visita hasta el 04/10/2023, por lo que podría haber una visita adicional a las instalaciones si fuese necesario en función de las eventuales solicitudes que se recibiesen a partir de la publicación de esta nota.

Para cualquier consulta técnica pueden dirigirse a jgisbert@aena.es o lumesequer@aena.es

Para cualquier consulta administrativa pueden dirigirse al email: rmucontratacion@aena.es o al teléfono 968 85 58 29.

Murcia, 27 de septiembre de 2023

Documento firmado electrónicamente el día 27 de septiembre de 2023 a las 10:8 horas por CARLOS JAVIER MARMOL VIVES. Clave de verificación 1695802045458H

Fdo. Carlos Javier Marmol Vives

Gerente de Administración y Control